

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de febrero de 1987.-

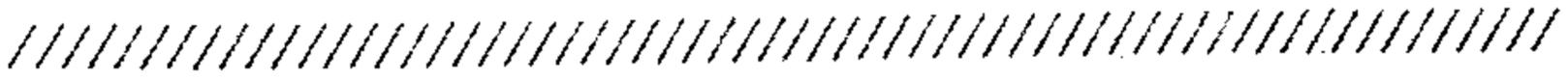
VISTO el presente expediente S-476/86 car
tulado "MARTELLO, María Laura Ercilia s/solicita avocación
(ascenso)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben tener los aspirantes a los efectos / de su nombramiento o promoción en cada fuero o jurisdicción es materia de superintendencia directa de las cámaras de a- pelaciones y no puede, en principio, reverse por la Corte / suprema, a menos que medie manifiesta extralimitación o arbi- trariedad (Confr. doctr. Fallos: 244:243; 268:20 y 48 entre otros).

2º) Que la avocación -que sólo es admisi- ble en casos excepcionales-, no procede contra la resolución de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correc- cional de fecha 30 de octubre de 1986, en la que se rechazó el recurso de la agente María Laura Ercilia Martello, inter- puesto contra la resolución de ese tribunal del 30 de sep- tiembre, por la que se dispuso designar auxiliar superior de 3a. -interino- en la Sala VII de la Cámara al señor Horacio Félix Herrera (ver fs. 8 y 12/16).

3º) Que del informe de fs. 26, consignado / por la Cámara Criminal, se deduce que la medida cuestionada tuvo adecuado sustento en las normas reglamentarias aplica- bles en el fuero (art. 227 del reglamento); las calificacio- nes de fs. 18 y 22 no muestran sensibles diferencias que jus- tifiquen la pretensión de la señora Martello. Además, debe /

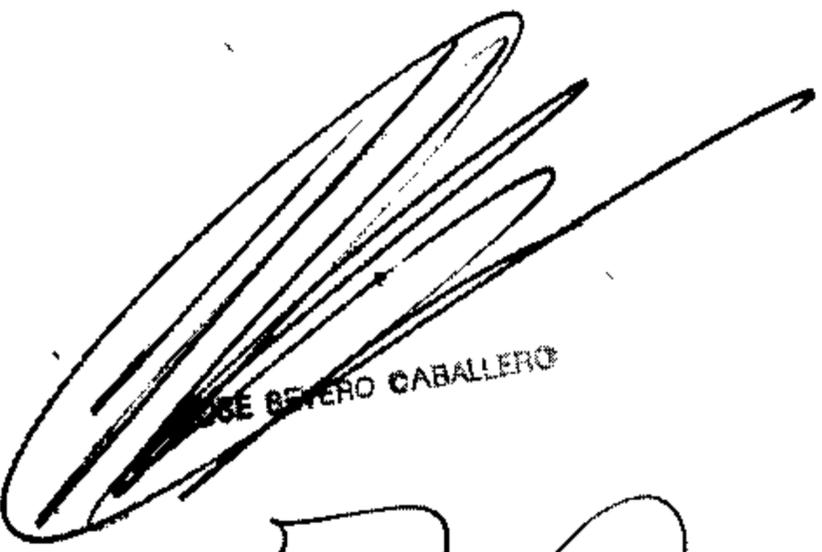


advertisirse que el art. 215 del texto citado, admite considerar entre otros requisitos de idoneidad que deben reunir los empleados a los efectos de ser promovidos, un "título que acredite conocimientos técnicos de aplicación en el cargo a desempeñar".

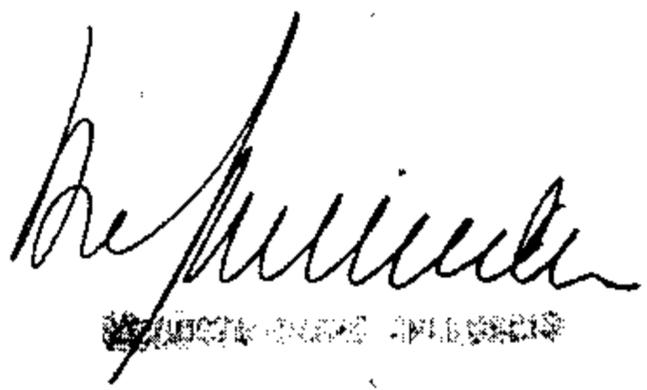
Por todo ello,

SE RESUELVE:

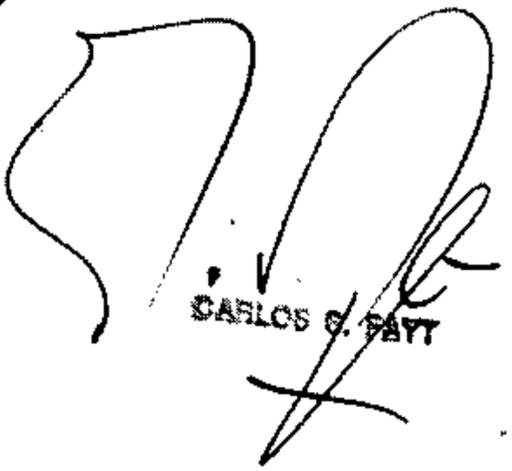
No hacer lugar a lo solicitado.
Regístrese, hágase saber y archívese.-



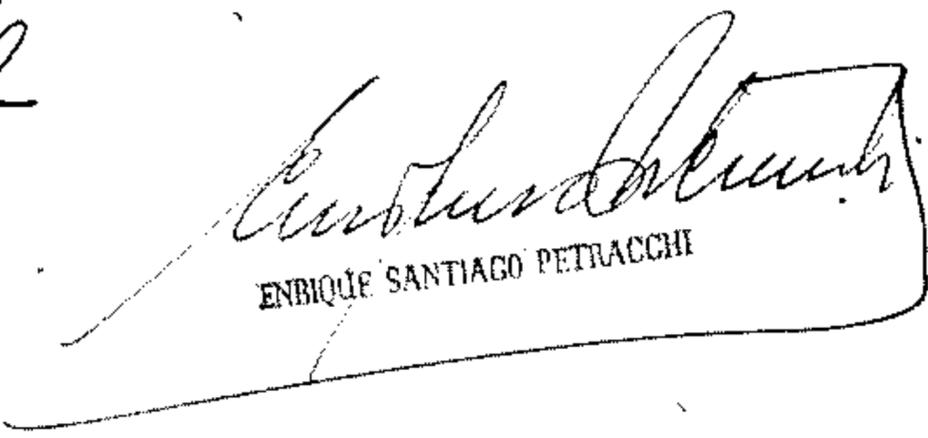
JOSÉ BEVERO CABALLERO



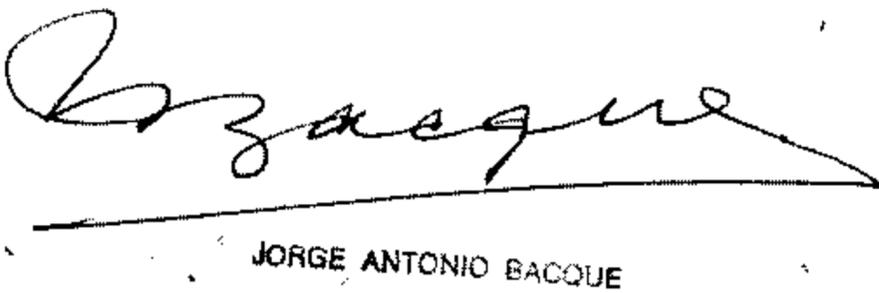
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



CARLOS G. PÁEZ



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE